

pretensiones q. tiene hecha la Empresa  
 de D. de Puerto p. encarga de D. de  
 Puerto, y de las pretensiones que en este caso  
 se requirieron al Excmo. Sr. D. Juan de  
 que en una de diez y ocho del actual el  
 Contador Int. Municipal D. Simon  
 Font, opinando p. las varias razones  
 en que se apoya, no debe accederse de  
 ningun modo a la pretension de D. de  
 acordada, y si obligarse a q. se cumpla  
 sus contratos con la dacion de  
 las fianzas correspondientes a la seguridad  
 de ellos, p. que cuando los celebros no son  
 sabidos que ahora supone novedad, p. que  
 cuando se que la Empresa de Puerto na.  
 da ha conseguido hasta ahora en su presta.  
 cion, ante p. el contrario tiene el Excmo.  
 el M. Sr. Director Real de Prop. no se ha  
 ga innovacion en el particular - Y enter.  
 dido el citado informe por este Ayuntamiento.

En 26 de Julio de 1800.  
 D. Pedro Font.

accedido: Se haga suen al indicado asen.  
 Dada en D. Pedro Font, p. que las fianzas pre.  
 venidas a la seguridad de sus contratos.  
 Dada una Justancia dirigida al Sr.



